120.11.04

ESTUDIOS PREVIOS
(junio 16 de 2022)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. Descripción de la necesidad que la Contraloría pretende satisfacer con la contratación

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca requiere contratar el servicio de fotocopiado de documentos de la entidad a través de una fotocopiadora moderna de propiedad del proveedor, incluyendo el suministro del papel, repuestos, mantenimiento al equipo, y un operador que preste servicios bajo las órdenes del contratista enfocados en el servicio solicitado por la Contraloría Departamental, ya que la entidad no cuenta con personal de planta disponible para la operación permanente de la maquina fotocopiadora.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, requiere cubrir la necesidad de funcionamiento que demanda la institución, toda vez que el ejercicio misional y administrativo requiere en muchos casos el servicio de fotocopiado, para el normal funcionamiento de las actividades que debe realizar el ente de control, en función de cumplir con lo encomendado constitucionalmente.

Se requiere el servicio de fotocopiado de los documentos de la entidad a través de una fotocopiadora moderna de propiedad del proveedor, éste incluirá el suministro del papel, repuestos, mantenimiento del equipo, y un operador que preste servicios bajo las órdenes del contratista, enfocado en el servicio solicitado por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, ya que la entidad no cuenta con personal de planta disponible para la operación permanente de la maquina fotocopiadora.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2º. 1º. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de fotocopiado con disposición de uno (01) equipo multifuncional laser de alto rendimiento para el fotocopiado, escaneo e impresión de los documentos que se generen en la entidad, dentro de sus instalaciones y en el horario laboral de acuerdo a las exigencias técnicas.

1.2 LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Prestar los servicios de fotocopias a precio unitario de los documentos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, de acuerdo a las exigencias técnicas.

El objeto del proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC así.

Clasificador de bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Descripción del producto
80000000	80160000	80161801	80161800 Servicio de alquiler o leasing de fotocopiadoras

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado el 06 de enero de 2022, por la subdirección Administrativa para recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos
82121700	Servicios de fotocopiado	Propios

2.1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá durante la vigencia total del contrato prestar el servicio de fotocopiado, suministrando los siguientes elementos:

a. Garantizar el proceso de fotocopiado, escaneo e impresión de los documentos que se produzcan en las instalaciones de la Contraloría Departamental, para lo cual debe: 1. Suministrar una (01) impresora de alto rendimiento para impresión, fotocopiado y escaneo. de acuerdo a las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

UBICACION	**DESCRIPCION**	**Fuente de los recursos**
QUINTO PISO (OFICINA DE RESPONSABILIDAD FISCAL).	**Cantidad:** uno (01) equipos de alto rendimiento para impresión, fotocopiado y escaneo. **Especificaciones técnicas:** UNO (01) impresora multifuncional laser a blanco y negro, velocidad e impresión mínima a blanco y negro 30 ppm; escáner dual, fecha de introducción del equipo al mercado noviembre de 2018 y se debe manejar papel carta, doble carta y oficio. - Especificaciones generales del equipo: alta resolución de copiado-impresión y escáner, funcionalidad digital, alimentador de documentos dúplex, conectividad en red, scanner, dos/cuatro bandejas de papel, bypass, disco duro, memoria Ram, software licenciado.	Propios

b. Disponer de UNO (1) operario incluido en el valor de la oferta que se encargue de fotocopiar, escanear o imprimir lo solicitado por los funcionarios mediante autorización previamente concedida por personal autorizado, en el horario que labore la Entidad. El operario será el encargado de recibir los documentos y entregar las fotocopias, lo escaneado o lo impreso.
c. El operador debe ser una persona capacitada para prestar el servicio de una manera eficiente.
d. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
e. Las copias serán legibles y de alta calidad, so pena de devolución por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.
f. Suministrar todos los insumos necesarios para realizar las actividades de impresión, fotocopiado y escaneo.
g. Realizar los mantenimientos correctivos y preventivos que se requieran para lograr el adecuado funcionamiento de los equipos. El mantenimiento correctivo que se atribuible al manejo inadecuado de los equipos tendrá un costo adicional previa determinación de la responsabilidad de la Entidad.
h. Atender las llamadas por fallas en los equipos en un tiempo no superior a 2 horas.
i. Suministrar durante la vigencia del contrato el papel en tamaño oficio y carta.
j. Suministrar durante la vigencia del contrato el tóner y todos los elementos necesarios para el buen funcionamiento de la fotocopiadora, además de mano de obra operativa y técnica que permita darle un buen uso al equipo.
k. Suministrar durante la vigencia del contrato fotocopias e impresiones (si se requieren) en papel de primera calidad, no reciclado, de conformidad con las

especificaciones técnicas solicitadas en los presentes pliegos de condiciones, y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

l. Aportar durante la vigencia del contrato los elementos básicos de oficina requeridos para la prestación del servicio (perforadora, cosedora, guillotina, saca ganchos, etc.).

m. Diseñar una planilla en la cual deberá adelantar el control de cada una de las fotocopias, escaneo o impresión de cada dependencia.

n. Reportar el consumo mensual de acuerdo con lo solicitado por cada Dependencia, con el fin de poder causar el servicio dentro del mes correspondiente sin quedar saldos pendientes, por lo que la entidad no se hace responsable.

En ningún caso el contrato generará relación contractual entre la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y el operario de la fotocopiadora

2.2. **HORARIO DE ATENCIÓN:** El proponente deberá ofrecer y garantizar la prestación del servicio de fotocopiado en el horario laboral establecido por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, es decir de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Nota: el contratista se acogerá a los horarios que establezca la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de acuerdo a los protocolos de Bioseguridad.

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

A. Presentar las pólizas requeridas en la presente invitación para la legalización del contrato.
B. Firmar el acta de inicio para empezar a ejecutar el contrato.
C. Cumplir con la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos.
D. Presentar mensualmente la factura por los consumos efectuados con certificación del supervisor del contrato de haber recibido a satisfacción el servicio, adjuntando el pago de la seguridad social.
E. Informar al supervisor del contrato por parte del contratante cualquier inconveniente que se pueda presentar en la ejecución del contrato.
F. Cumplir con las demás acciones necesarias para dar cumplimiento al contrato y garantizar calidad y eficiencia en la prestación del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO.

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de prestación de servicios**.**

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato es a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto.

3.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Contraloría Departamental del Valle ubicada en los pisos 5° Y 6° del edificio Gobernación del Valle localizado en la Carrera 6 entre calles 9 y 10, Edificio Palacio de San Francisco del municipio de Santiago de Cali.

3.4. VALOR DEL CONTRATO

DIEZ MILLONES DE PESOS M/Cte. ($10.000.000) IVA incluido.

3.5. FORMA DE PAGO.

LA CONTRALORIA pagará al CONTRATISTA el valor que resulte del presente contrato en cuotas mensuales dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación y/o informe de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación de la aprobación de la póliza y del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de retefuente, reteiva y reteica. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA CONTRALORIA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de conformidad con el presupuesto de la entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del Riesgo. Para lo cual se deja constancia en el presente documento así:

4.1. ANÁLISIS DE MERCADO.

El término outsourcing, también conocido como tercerización, refiere al proceso que ocurre cuando una organización contrata a otra para que realice parte de su producción, preste sus

servicios o se encargue de algunas actividades que le son propias. Las organizaciones recurren al outsourcing para abaratar costos, mejorar la eficiencia y concentrarse en aquellas actividades que dominan mejor y constituyen la base de su negocio.

En el país, las empresas que ofrecen servicios de outsourcing se clasifican en: Information Technology Outsourcing (ITO), en el que se destacan los servicios de software, data centers e infraestructura; Knowledge Process Outsourcing (KPO) donde se halla parte de la telemedicina, investigación de mercados, análisis de información y servicios de educación remota; Business Process Outsourcing (BPO), estructurado por servicios de contact center, back office, finanzas, contabilidad, recursos humanos, entre otros.

Por su ubicación geográfica, Colombia es uno de los países más atractivos de América Latina para invertir y estructurar servicios globales en temas relacionados con outsourcing. Del mismo modo, otra variable que hace a Colombia más competitiva en la región es el talento humano calificado. Según el último informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), publicado en el segundo semestre de 2018, Colombia se ubica como el segundo país con más universitarios graduados en Latinoamérica. El primer puesto lo ocupa Costa Rica y el tercero México.

Gracias a las empresas de outsourcing, se generó gran variedad de oportunidades laborales de las que se han beneficiado cientos de personas según los registros de Colombia Productiva y su Programa de Transformación Productiva (PTP), institución que viene acompañando este sector desde hace unos años y es fiel testigo de su crecimiento exponencial.[1]

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca para el cumplimiento de la labor misional debe garantizar a los funcionarios, los insumos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Una de estas actividades se suple con la oportunidad de fotocopias de los diferentes documentos que forman parte de la labor misional.

El servicio de fotocopiado a través de un tercero, quién además de suministrar equipos de fotocopiado, debe proveer todo lo relacionado con insumos, tóner, repuestos, mantenimiento preventivo y todo el soporte técnico necesario para la óptima operación de los equipos; además de garantizar un operario permanente que permita un eficaz y oportuno servicio.

A través de este tipo de servicio, la entidad obtiene ventajas como: reducir y controlar gastos de operación, evitar gastos en soporte técnico, y optimización del recurso humano

Perspectiva Financiera: La Contraloría Departamental del Valle del Cauca por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos.

Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes.

[1] https://www.portafolio.co/negocios/empresas/empresas-a-hacer-lo-que-saben-528976

Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría Departamental del Valle del Cauca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

4.2. ANALISIS DE LA DEMANDA.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

● Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

A través de este análisis se determinarán las variables que son importantes y que se deben tener en cuenta para el mercado de los computadores, y que a la vez nos puede ayudar para que el desarrollo del producto cuente con una buena información y con criterios altamente definidos, logrando así alcanzar fácilmente el nicho del mercado compitiendo con excelente calidad, bajos precios y buen servicio.

a) PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES CON LA INFORMACIÓN DEL SECOP:

En el SECOP se realizó la búsqueda de procesos realizados por otras entidades, cuyo objeto a contratar y sus condiciones fueran similares a los requerimientos de la Contraloría Departamental del Valle, para así poder establecer un comparativo en cuanto al objeto a contratar y el valor del contrato. La búsqueda arrojo los siguientes contratos:

A continuación, se presentan algunas contrataciones similares realizadas por otras entidades públicas.

ENTIDAD	CONTRATO	VALOR CONTRATO	OBJETO	DURACIÓN
Municipio Ansermanuevo	Número: 07-2021	$ 8,000,000 COP	RESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESION DE PAPELERIA DE LA ENTIDAD CON CUATRO EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO Y UNO DE SOPORTE.	6 (Meses)
Municipio de Cartago	Número: 019-2022	24,000,000.00COP	ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LAS FOTOCOPIAS, IMPRESIONES, Y SCANEOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA APOYO A LA GESTIÓN	164 días
RED DE SALUD LADERA ESE	00-2021-PDIS-751	$ 17,998,654 COP	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE IMPRESORAS Y ESCÁNER DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DEL ANEXO N°1 A LA RED DE SALUD LADERA ESE, POR LAS NECESIDADES DEL SERVICIO., CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA Y LA PROPUESTA PRESENTADA, LAS CUALES	1 (Meses)

			HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN	
IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E	Número: 065-2021	$ 32,000,000 COP	ALQUILER DE IMPRESORAS PARA LAS FOTOCOPIAS, IMPRESIONES, Y SCANEOS REQUERIDOS POR LOS SERVICIOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA IPS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO E.S.E. PARA APOYO A LA GESTIÓN	236 días

b) PROCESOS HISTÓRICO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en las cuatro (4) últimas vigencias fiscales realizaron la siguiente contratación para el servicio de fotocopiado

AÑO	CONTRATO	VALOR CONTRATO
2018	MC-007-2018	$21.000.000
2019	MC-009-2019	$23.000.000
2020	MC-003-2020	$23.000.000
2021	MC-001-2021	$35.000.000

c) ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES:

Adicional a lo anterior, se basó de varias cotizaciones presentadas a la entidad y allegadas a esta solicitud; las cuales se acompañan a los presentes estudios, obteniéndose el estudio de precios a valores en el mercado real a contratar, de las cuales entregaron tres (3) cotizaciones, tomando de estas los costos promedios que acompañan en el presente estudio.

COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		VALOR PROMEDIO
Vr. Total, Incluido IVA		Vr. Total, Incluido IVA		Vr. Total, Incluido IVA		
Copia Carta	$ 145	Copia Carta	$ 170	Copia Carta	$ 165	**$ 170**
Copia oficio	$ 185	Copia oficio	$ 180	Copia oficio	$ 175	
Promedio	**$ 165**	Promedio	**$ 175**	Promedio	**$ 170**	

Durante la vigencia 2021 el promedio mensual de fotocopias que se generó en la Entidad fue de 23.958 unidades.

d) PRESUPUESTO OFICIAL.

De Acuerdo al estudio del mercado el presupuesto para esta contratación será por la suma de DIEZ MILLONES ($10.000.000) IVA incluido., impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley que están determinados disponibilidad presupuestal No. 2022000068 de fecha mayo 26 de 2022 Código de Apropiación 212020200808 – *servicio de fotocopiado*, expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR TODO EL VALOR DEL PRESUPUESTO, EN CONSIDERACIÓN A LA VARIACIÓN DE CANTIDADES QUE PUEDEN OCURRIR Y A LOS ÍTEMS IMPREVISTOS QUE PUEDAN LLEGAR A ACAECER, NO OBSTANTE, PARA EFECTOS DE SELECCIONAR LA MEJOR PROPUESTA SE ACUDIRÁ AL PRECIO MÁS BAJO, POR TRATARSE DE UN PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013).

la Selección de mínima cuantía, incorporada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011" y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso que nos ocupa el proceso de selección, se regirá en lo pertinente por el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública; y demás normas reglamentarias que la complementan y la adicionan y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la presente invitación.

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

> " … *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato" (Cursiva fuera de texto)*

LA PERSONA JURIDICA A CONTRATAR, debe en su objeto social guardar relación con el objeto a contratar.

Los factores que justifican la contratación es su experiencia, debe contar con el requerido por Contraloría, para el desarrollo del presente objeto contractual.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.

2. Riesgos Sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume la Contraloría Departamental del Valle, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo, guerra o eventos que alteren el orden público.

Siguiendo los parámetros establecidos en el manual para la identificación y cobertura de riesgos imprevisibles en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los

principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución de este contrato, se plantean a continuación con la respectiva asignación de responsabilidades, forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifi	Externo	Ejecución		Demora o incumplimiento en la prestación del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Especific	Externo	Ejecución	Operacio	Calidad del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y la comunidad beneficiaria	4	3	7	Medio
3	Genera	Externo	Ejecución	Operac	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento del contrato en obligaciones laborales	1	4	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					Como se	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
2	Contratista	Seguimiento Permanente	4	3	7	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión	Permanente
3	Contratista	Póliza de seguro de cumplimiento y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	1	2	3	No	Contratista y entidad	Duración del Contrato + 3 meses/ y 3 años	Finalización del contrato y 3 meses más/ y 3 años	Aprobación de la póliza y revisión del uso de los	Permanente

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del mismo.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

No obstante, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, se deberá exigir mecanismos de cobertura de riesgos de la siguiente forma:

- **Cumplimiento a favor de entidades estatales:** Por el 10% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y 3 meses más.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: por el 5% del valor total del contrato y por el término de duración del contrato y 3 años más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO CON ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO Valor acuerdo:($16.081.602.000)	NO	NO
EL SALVADOR	SI	No especifica límites	NO	NO
GUATEMALA	SI	No especifica límites	NO	NO

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la contraloría departamental del valle del cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 “lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales” del manual M-MACPC-13 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co.

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA goza de las Prerrogativas de: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y DE LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la citada Ley.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagara a LA CONTRALORIA el equivalente hasta de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se imputara a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA CONTRALORIA pueda también reclamar perjuicios adicionales.

11. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA CONTRALORIA encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentara a LA CONTRALORIA un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentara la aplicación de la multa respectiva.
LA CONTRALORIA realizara los estudios y análisis del caso y determinara si hay lugar a su aplicación.
En ese periodo, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LA CONTRALORIA (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por LA CONTRALORIA.

Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de LA CONTRALORIA, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio de que, en un momento dado, LA CONTRALORIA proceda a declarar la caducidad del Contrato. LA CONTRALORIA está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constara la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, Llevará explicito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

12. CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

13. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, estará a cargo del jefe de la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

A. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
B. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
C. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
D. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
E. Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
F. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en Santiago de Cali.

(Original firmado)
CLAUDIA MARITZA OTALORA ROJAS
Jefe Oficina Jurídica

(Original firmado)
JORGE ALBERTO PLAZA SATIZABAL
Director Administrativo De Gestión Humana y Financiera

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Franchesko Barco Valencia	Técnico Operativo.	
Aprobó	Claudia Maritza Otalora Rojas	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Jorge Alberto Plaza	Director Administrativo De Gestión Humana y Financiera.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

.